



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público..."

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 en su artículo 12 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por lo que, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2021.

Que, la señora Presidenta del GAD, delegó a tres miembros del GAD Parroquial Rural Limonal para que conformen la Comisión Mixta.

Que, mediante votación directa de líderes comunitario, para que INTEGREN EL COMITÉ MIXTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.





SERVIDORES


1. D.G. Andrés Mascotte Tutivèn , Vocal del GAD.
2. Sra. Kerly Patricia Mora Pita, Coordinadora Comunitaria del GAD.
3. Sr. Cresencio León Chiriguaya, Vocal del GAD.


CIUDADANÍA


1. Sr. Medardo Castro, Recinto Pueblo Nuevo
2. Sra. Julia Jiménez, Recinto Lomas de Papayo
3. Gastón Alvarado, Recinto Musara


Firma de Posesión como miembros del Comité Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas:


Dado y firmado el día, 25 de febrero de 2022



D.G. Andrés Mascotte Tutivèn
Vocal del GAD


Sra. Kerly Patricia Mora Pita
Coordinadora Comunitaria


Sr. Cresencio León Chiriguaya
Vocal del GAD


Sra. Julia Jiménez
Ciudadanía


Sr. Medardo Castro
Ciudadanía


Sr. Gastón Alvarado
Ciudadanía

